

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12940/73 de fecha 07/02/2025 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : MAURICIO ABEL NARVAEZ GONZALEZ
R.U.T. : 12.985.741-2
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : PJE. 9 NORTE N°01334
CONCEPTO : Microempresas familiares
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]
ROL PATENTE : 9-5351

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 377.310.- la que será pagada con \$ 77.000.- al contado y el saldo en 8 cuotas mensuales, que devengarán IPC e Interés Penal de 1.5% sobre el monto neto cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8583917	31/03/2025	37.539
2	8583918	30/04/2025	37.539
3	8583919	31/05/2025	37.539
4	8583920	30/06/2025	37.539
5	8583921	31/07/2025	37.539
6	8583922	31/08/2025	37.539
7	8583923	30/09/2025	37.539
8	8583924	31/10/2025	37.537

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCÍA SIEVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO MEIRA ABURTO
ALCALDE